



# **CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**

## **SINDICATO FEDERAL C.G.T.-Telefónica**

C/ General Perón, nº 27-9ª, 28020 Madrid ☎ 91 556.52.84 / 91 556.64.98 Fax :91 556.85.13

[www.nodo50.org/cgt-telecomunicaciones](http://www.nodo50.org/cgt-telecomunicaciones) e.mail: [federal.cgtele@cgt.es](mailto:federal.cgtele@cgt.es)

# **A.S.C.**

**(A lo mejor Se han Columpiado)**

La Audiencia Nacional ha acordado la suspensión “TEMPORAL”, cautelar, del concurso de Méritos 09/00 de Técnico Medio de Gestión Comercial y de los concursos cerrados de traslados 115/00 y 116/00 de esta categoría, y “SIMPLEMENTE” por no incluir al personal de A.S.C. en los mismos.

Para vuestra información existen dos conflictos colectivos sobre este tema presentados por C.G.T. y U.G.T.

La justicia que tantas veces nos parece injusta, esta vez casi ha dado en el clavo. Ha procedido con equidad ante la discriminación por simplemente pertenecer a una categoría que a la Empresa no le apetece tocar.

Y eso que no se dijo nada de las categorías que se pueden presentar y están siendo discriminadas por pertenecer a alguna localidad donde a la Empresa no le apetece reducir personal.

La verdad es que si nos acordamos ligeramente de la Constitución, hay un artículo, el 14, que dice:

**“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”**

Y otro, el 35-1:

**“Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo ....”**

Por todo esto aplaudimos “TEMPORALMENTE” a la Audiencia Nacional.